

Consultas Realizadas

Licitación 279010 - ADQUISICION DE GAS OIL TIPO III - MODALIDAD FOB

Consulta 1 - Volumen de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2014
A fin de obtener mejores condiciones de compra para Petropar y evitar costos ocultos e innecesarios; solicitamos informen el volumen mensual de entrega en cantidades minimas y máximas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2014
Las entregas seran efectuadas de acuerdo a las necesidades de PETROPAR. A modo referencial, se puede considerar un volumen minimo de 35.000m3 y un volumen maximo de 70.000m3.		

Consulta 2 - Condición de Pago

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2014
A fin de dotar de mayor seguridad financiera para el Vendedor, solicitamos establecer el mecanismo de carta de crédito bancaria en los procesos de pago de dicha Licitación de Gasoil.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2014
No se aceptaran el mecanismo de Carta de Credito Bancaria en los procesos de pago		

Consulta 3 - Emisión Prueba de Fondos

Consulta	Fecha de Consulta	04-07-2014
A fin de dotar de mayor seguridad financiera para el Vendedor, solicitamos establecer la emisión de una prueba de fondos (swift) POF - MT799 que acredite bancariamente que Petropar dispone de fondos suficientes para honrar los pagos correspondientes dentro de los plazos acordados en esta licitación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2014
Ver Adenda Nº 03.		

Consulta 4 - Solicitud de Prorroga

Consulta	Fecha de Consulta	05-07-2014
A los fines de permitir una mayor participacion a compañías como nuestra representanda, el cual precisa mas tiempo para realizar los tramites legales, administrativos y gestiones pertinentes a la inscripciones y preparacion de documentaciones legales de acuerdo a la normas y leyes del Pais. SOLICITAMOS una prorroga de 15 (quince) días para el plazo de realizacion de consultas como de apertura.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2014
Se mantienen los plazos fijados en el PBC para la Subasta y la Apertura de Ofertas...		

Consulta 6 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	08-07-2014
<p>1. Haciendo referencia al Punto 2 Cantidades de Requisitos del Producto, del Anexo I, del presente Pliego de Bases y Condiciones - Subasta a la Baja Electrónica Nº 15/2013 -Adquisición de Gasoil Tipo III, donde dice que el compromiso en obligación de pago por parte del Comprador es solamente sobre las cantidades mínimas y/o las cantidades efectivamente entregadas, por lo cual PETROPAR una vez suministrada la cantidades mínima podrá dar por terminado el Contrato, opción que se ejercería mediante una comunicación escrita al Proveedor. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar al comprador la ejecución total del monto correspondiente al volumen máximo. Por favor informar cuál es el plazo para que PETROPAR ejerza la opción mediante comunicación escrita de dar por terminado el contrato una vez finalizada con la cantidad mínima entregada. También sobre ese punto entendemos que la obligación de pago por parte del comprador es sobre las cantidades mínimas o entregadas, la que sea mayor. Por favor aclarar.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2014
<p>El plazo que dispone PETROPAR para ejerza la opción de dar por terminado el contrato una vez finalizada la cantidad mínima entregada es dentro del plazo de vigencia del contrato. La obligación de compra por parte de PETROPAR es sobre el volumen mínimo. La obligación de pago, es sobre el volumen efectivamente entregado.</p>		

Consulta 7 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	08-07-2014
<p>2. Haciendo referencia al Punto 17 Numeral 4 de Penalidades por demoras en la carga - Formularios del Contrato Pro forma de Contrato del presente Pliego de Bases y Condiciones - Subasta a la Baja Electrónica Nº 15/2013 -Adquisición de Gasoil Tipo III, en donde dice que los reclamos presentados por el VENDEDOR al COMPRADOR deberán ser presentados dentro de los 75 (sesenta y cinco) días contados a partir de la fecha de Conocimiento de Embarque Fluvial del cargamento en cuestión y el plazo que dispone el COMPRADOR para realizar reclamos por demora hacia el VENDEDOR será de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha del primer Conocimiento de Embarque Fluvial del cargamento en cuestión, entendemos que, debido a prácticas internacionales y de mercado debería ser el mismo plazo tanto para los reclamos del COMPRADOR como los del VENDEDOR.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2014
<p>Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 8 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	08-07-2014
<p>2. Haciendo referencia al Punto 17 Numeral 4 de Penalidades por demoras en la carga - Formularios del Contrato Pro forma de Contrato del presente Pliego de Bases y Condiciones - Subasta a la Baja Electrónica Nº 15/2013 -Adquisición de Gasoil Tipo III, en donde dice que los reclamos presentados por el VENDEDOR al COMPRADOR deberán ser presentados dentro de los 75 (sesenta y cinco) días contados a partir de la fecha de Conocimiento de Embarque Fluvial del cargamento en cuestión y el plazo que dispone el COMPRADOR para realizar reclamos por demora hacia el VENDEDOR será de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha del primer Conocimiento de Embarque Fluvial del cargamento en cuestión, entendemos que, debido a prácticas internacionales y de mercado debería ser el mismo plazo tanto para los reclamos del COMPRADOR como los del VENDEDOR. Además, en los reclamos del VENDEDOR al COMPRADOR, en el caso de ser un convoy de barcasas, por favor confirmar de cuál BL se tomará la fecha para el cálculo de los 75 días</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2014
<p>Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 9 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	08-07-2014
3. Haciendo referencia al Punto 17 Numeral 5 de Penalidades por demoras en la carga - Formularios del Contrato Pro forma de Contrato del presente Pliego de Bases y Condiciones - Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2013 -Adquisición de Gasoil Tipo III,, en donde dice que el Vendedor tiene 30 días como máximo para dar la pertenencia o no del reclamo y Petropar tiene 45 días. entendemos que, debido a prácticas internacionales y de mercado debería ser el mismo plazo tanto para los reclamos del COMPRADOR como los del VENDEDOR.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2014
Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 10 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	08-07-2014
4. Haciendo referencia al Punto 17 Numeral 5 de Penalidades por demoras en la carga, Formularios del Contrato Pro forma de Contrato del presente Pliego de Bases y Condiciones - Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2013 -Adquisición de Gasoil Tipo III, entendemos que las facturas emitidas por el COMPRADOR en concepto de demoras no deberán descontarse de ninguna factura emitida por el VENDEDOR ya que se trata de conceptos distintos, y así se procede en el 100% de las relaciones comerciales internacionales. Además, aprovechamos para informar que PETROPAR, al día de la fecha, adeuda facturas por demoras vencidas hace más de 8 años.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2014
Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 11 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	08-07-2014
5. Haciendo referencia al Punto 17 Numeral 6 de Penalidades por demoras en la carga - Formularios del Contrato Pro forma de Contrato del presente Pliego de Bases y Condiciones - Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2013 -Adquisición de Gasoil Tipo III, dice que someterá la documentación presentada por el PROVEEDOR a consideración de la empresa ARMADORA nominada para el transporte, entendemos que por prácticas comerciales y por la Ley Paraguaya las obligaciones contractuales entre el VENDEDOR y PETROPAR no pueden estar sujetas o atadas a otros contratos que tenga PETROPAR con terceros.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2014
Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 12 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	08-07-2014
<p>6. Haciendo referencia al Punto 3 Plan de Entrega y Cumplimiento, en su Numeral 2 - del Anexo I, Requisitos del Producto, del presente Pliego de Bases y Condiciones - Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2013 -Adquisición de Gasoil Tipo III, donde dice Las entregas de las cantidades de productos, referidas en el numeral 2, se harán basándose. En caso que Petropar informe el día 15 del mes anterior a la carga y el Vendedor por lo menos tiene que informar la ventana tentativa con por lo menos de 20 días antes del inicio, es imposible que se pueda coordinar una ventana de carga del 1-5 del mes siguientes, ya que con los días exigidos por Petropar es imposible cumplir con dicha exigencia. Por favor aclarar cómo se puede instrumentar.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2014
<p>En el mes M, PETROPAR informará el programa para el mes M+1 y el programa tentativo para el mes M+2, por lo que el proveedor tendrá conocimiento de las necesidades de PETROPAR y se podrán coordinar las entregas, de manera que si se tiene prevista una ventana de carga del 1-5 las comunicaciones sean efectuadas dentro de los plazos establecidos.</p>		

Consulta 13 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	08-07-2014
<p>7. Haciendo referencia al Punto 5 Vigencia del Contrato Pro forma de Contrato del presente Pliego de Bases y Condiciones - Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2013 -Adquisición de Gasoil Tipo III, donde dice que el contrato tendrá una vigencia de 8 (ocho) meses, informar si se podrá extender de acuerdo al opcional de parte de Petropar de tomar el mínimo o máximo volumen contractual.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2014
<p>Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (Anexo I, numeral 3).</p>		

Consulta 14 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	08-07-2014
<p>8. Haciendo referencia al Punto 10 Cantidad Conforme a Cada Producto Licitado Pro forma de Contrato del presente Pliego de Bases y Condiciones - Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2013 -Adquisición de Gasoil Tipo III, informar con cuanto tiempo de antelación a la finalización del contrato, Petropar podrá hacer uso de la opción de máximo volumen.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2014
<p>PETROPAR podrá tomar la opción del volumen máximo dentro de la vigencia del contrato. De ser necesario, se ampliará la vigencia del Contrato por medio de una Adenda.</p>		

Consulta 15 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	08-07-2014
<p>9. Haciendo referencia al Punto 15 Inspección de Calidad y Cantidad, en el numeral 2 Pro forma de Contrato del presente Pliego de Bases y Condiciones - Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2013 -Adquisición de Gasoil Tipo III, donde dice que indefectiblemente el buque madre debe contar con VEF, por favor informar si como se han hecho en contratos anteriores se podrá utilizar la medida del buque sin VEF en caso de contratar buques que no cuenten con los viajes necesarios para tener dicha experiencia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2014
<p>La medida de buque sin VEF solamente podrá ser utilizada en situaciones excepcionales (buques nuevos o recién calibrados); en cuyo caso el proveedor deberá, indefectiblemente, informar a PETROPAR antes de la nominación del buque y deberá presentar la documentación que respalde tal situación.</p>		

Consulta 16 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	08-07-2014
<p>10. Haciendo referencia al Punto 15 Inspección de Calidad y Cantidad, en el numeral 3 Pro forma de Contrato del presente Pliego de Bases y Condiciones - Subasta a la Baja Electrónica Nº 15/2013 -Adquisición de Gasoil Tipo III, donde dice PETROPAR podrá solicitar el re análisis de las muestras extraídas del buque madre.y en caso de encontrar diferencias significativas entre ambos resultados PETROPAR podrá penalizar al proveedor. Por favor aclarar cuales serian AMBOS resultados. Y además aclarar si PETROPAR podrá penalizar a pesar de que las Diferencias Significativas resultantes siempre se encuentren de acuerdo a las especificaciones exigidas. O la penalización solo tendrá lugar en caso de que en análisis arroje resultados fuera de especificación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2014
<p>Al mencionar ?AMBOS resultados? se refiere al resultado de las pruebas realizadas a la compuesta del buque en origen (antes de la descarga a las barcas) y al resultado de las pruebas realizadas a la muestra testigo. PETROPAR podrá penalizar en caso de diferencias significativas que se encuentren por encima de los márgenes de reproducibilidad establecidos en las normas ASTM especificadas.</p>		

Consulta 17 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	08-07-2014
<p>11. Haciendo referencia al Punto 12 Facturacion, en el numeral 5 Pro forma de Contrato del presente Pliego de Bases y Condiciones - Subasta a la Baja Electrónica Nº 15/2013 -Adquisición de Gasoil Tipo III, entendemos que se omitió la parte que refiere a que si el inicio de la carga se hace en una quincena diferente a la acordada por causas imputables al PETROPAR, el vendedor podrá optar por la quincena a facturar. Por favor chequear, ya que debido a prácticas internacionales y de mercado es imposible aceptar que se penalice con diferentes sanciones el mismo hecho.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2014
<p>Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		